

7. Plan de Seguimiento

El Plan de Seguimiento tiene por objeto establecer los procedimientos de definición, desarrollo y control de los programas, así como los criterios para una revisión periódica del Plan.

7.1 Desarrollo y control de los programas

El Plan de movilidad urbana sostenible de Logroño se desarrolla a través de sus programas de actuación. Cada programa incide en una política de movilidad e implica a agentes institucionales, operadores de transporte y grupos ciudadanos representativos. La definición del programa se realiza en las fases siguientes:

1. Aprobación del Programa en el Plan.
2. Proceso de negociación y acuerdo con las instituciones implicadas
3. Simultáneamente, proceso de participación pública, directamente o a través del Foro de la Movilidad.
4. Convenios de realización, si implica a varias instituciones y aprobación de las consignaciones presupuestarias.
5. Establecimiento de los mecanismos de seguimiento, evaluación y supervisión del programa.
6. En paralelo, el Plan admite la modificación, complementariedad de los programas, así como la inclusión de otros nuevos. Se trata de crear un instrumento de planeamiento vivo, que permita adaptarse a los futuros retos de la movilidad y aprender de los resultados de las acciones tomadas.
7. Para ello, se propone la revisión del Plan cada cuatro años, revisando los objetivos y contenido de los programas en marcha e incluyendo otros nuevos, si fuera necesario.
8. Asimismo, si por razones de oportunidad fuera necesario introducir nuevas medidas de movilidad no incluidas en el Plan, se recomienda la adscripción de las mismas a nuevos programas y su inserción en el Plan de Movilidad. El PMUS de Logroño debe ser un elemento vivo que permita la constante adaptación de sus acciones a los problemas de la movilidad urbana y metropolitana.